

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL (LA) C. VIVANCO MARTINEZ EDGAR FERNANDO,  
S.R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. LUIS GERARDO AVALOS  
MORALES, SIENDO INTENCIÓN DE LAS PARTES FACILITAR LA INTERPRETACIÓN DE  
ESTE PACTO, POR LO QUE HACEN LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1.- Su representante legal (el C. VIVANCO MARTINEZ EDGAR FERNANDO, quien en el cuerpo de este contrato se le denominará como "Patrón"), declara que:

- a) Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad a las leyes mexicanas.
- b) Su representada le otorgó plenas y suficientes facultades para celebrar el presente contrato.
- c) Su representada cuenta con la experiencia, infraestructura y recursos para dar cumplimiento al presente contrato.
- d) Que tiene su domicilio en Calzada Tlalnán Número 489 Interior 101 Colonia Álamos Federal de Contribuyentes con la clave: CEF191018MG3.

2.- Declara el (la) C. VIVANCO MARTINEZ EDGAR FERNANDO, (a quien en el cuerpo de este contrato se le denominará como el "Trabajador"), manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que:

- a) Es originario (a) de: CIUDAD DE MEXICO.
  - b) Fecha de nacimiento: 30/05/1987.
  - c) Edad: 34 años.
  - d) Nacionalidad: mexicana
  - e) Estado civil: (a).
  - f) Sexo: MASCULINO
  - g) CDMX 09638 CDMX
  - h) Clave Única de Registro de Población: VIME870530HDFVRD00.
  - i) Registro Federal de Contribuyentes: VIME870530G91.
  - j) No tiene antecedentes penales en ninguna entidad de la República Mexicana por ningún delito.
- l) Responsabilidad alguna con terceras personas físicas o morales, que impida o limite la celebración y cumplimiento del presente contrato.
- m) Cuenta con la capacidad, conocimientos, aptitudes, facultades y experiencia necesarios para desempeñar el puesto y funciones para el que es contratado, mismas que se describen en la cláusula sexta de este contrato.

En virtud de lo declarado y para el logro de las finalidades que las partes se proponen, el presente contrato individual de trabajo por TIEMPO DETERMINADO lo sujetan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Los contratantes se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.** - El trabajador manifiesta, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que tiene los conocimientos y capacidad suficiente, así como la práctica e interés necesario para el desempeño del trabajo materia de este contrato.

**TERCERA** - El Patron manifiesta por su parte, tener las facultades legales para obligarse, celebrando el presente contrato.

REMANEJAR LIBREMENTE AL DIA DE ENERO UN MES Y SUS PAGOS INTEGRALMENTE, RESERVANDO TERMINARSE, EN LOS CASOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Una vez cumplido el plazo del presente contrato, el Trabajador acepta tener derecho al pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, en forma proporcional de acuerdo al tiempo laborado y pactado por ambas partes, con fundamento en los artículos 76, 80 y 87 de la Ley Federal del Trabajo.

**QUINTA** - Si dentro de los primeros 30 (treinta) días transcurridos a partir de la fecha de ingreso del Trabajador, éste no demuestra tener la capacidad, aptitudes, conocimientos y experiencia requeridos para el desempeño del trabajo contratado que en este acto manifiesta tener, además de expresar contar con la capacidad legal necesaria para la celebración de este contrato, se dará por rescindido el mismo de acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 47 de la Ley Federal.

**SEXTA** - El Trabajador se obliga a ejecutar el trabajo personal con la intensidad, cuidado y esmero apropiados para CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V., bajo su dirección, dependencia y subordinación, así como a cumplir las órdenes e instrucciones que reciba en todo lo concerniente al puesto de: **PROMOTOR (A) JR.**

Asimismo, queda expresamente pactado entre las partes que, durante la vigencia de este contrato, toda la capacidad de trabajo del Trabajador corresponderá exclusivamente al Patron, por lo que en el supuesto de que el Trabajador se dedique a otras actividades durante la jornada de trabajo que no sean las propias del trabajo contratado en este contrato, se considerará como desobediencia y falta de probidad, siendo ello causal de rescisión de la relación de trabajo. Para el desempeño de actividades distintas a la contratada, el Trabajador deberá obtener autorización de su Patron.

**SÉPTIMA** - El Trabajador prestará sus servicios en las instalaciones del Patron, en el lugar o lugares que le señale el Patron, en cualquiera de los departamentos, sucursales u oficinas a que sea asignado en la República Mexicana o en el extranjero en donde se requieran sus servicios, o en el o los lugares en donde el Patron realice actividades o tenga operaciones, en sus domicilios o

Patron. El Trabajador, en el acto de firmar el presente contrato, reconoce que sabe y está enterado que el Patron tiene operaciones en toda la República Mexicana e incluso en el extranjero y, por lo tanto, el personal que contrata debe aceptar, como condición de su contratación, la movilidad de su lugar en la misma entidad federativa, zona o área de trabajo de acuerdo a las necesidades de operación, por ello el Trabajador acepta y otorga su consentimiento expreso para

desplazarse a cualquier lugar que demande su servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En caso de que el Trabajador tenga que ser movilizado en términos de la presente cláusula, siempre se le respetará su categoría y salario, protegiendo en todo momento los derechos laborales del Trabajador.

que el Trabajador prestará sus servicios a

**NOVENA** - La duración de la jornada semanal será de cuarenta y ocho horas distribuidas en seis días a la semana de acuerdo a las necesidades del servicio y del Patron, y podrá ser repartida en un número menor de días a la semana, a fin de permitir el reposo del Trabajador medio día o un

El Trabajador iniciará sus labores en un horario variable y disfrutará, si su jornada es continua, de un descanso intermedio de cuando menos 30 minutos para tomar sus alimentos fuera de las instalaciones de la empresa. El Patron podrá modificar en cualquier tiempo el horario, la jornada o tipo de trabajo, pudiéndosele asignar inmediatamente cualquier modificación al horario o al turno de trabajo, condición con la que el Trabajador está de acuerdo.

**DÉCIMA.** Cuando la jornada ordinaria de trabajo deba prolongarse por circunstancias especiales, el Trabajador se obliga a laborar tiempo extra en los términos del artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que solo se consideran y pagaran como horas extraordinarias las que escrita por el Patron o sus representantes, ya que en todos los casos queda expresamente prohibido al Trabajador que labore tiempo extra, salvo que cuente con permiso escrito de persona autorizada.

Para la solicitud de horas extras, el Patron deberá entregar al Trabajador un formato debidamente formado para considerarla facultando para ello. El recibo sobre citado deberá indicar el nombre del trabajador, el número de horas extras que deseó sumarse por su cuenta, y se deberá firmar para presentar sus servicios de manera extraordinaria.

En caso de recibir la orden por escrito, las horas extras se pagarán tal y como lo estipulan los artículos 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo, ello sin que dicha jornada exceda de 3 horas diarias ni de tres veces en una semana.

**DÉCIMA PRIMERA.** - El Trabajador se obliga a checar su entrada y salida de sus locales, mediante tarjeta, firma de listas de asistencia respectiva, o cualquier medio electrónico, conocido o por conocerse.

El incumplimiento de este requisito, en caso de ser solicitado, se computará como falta injustificada para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El Patron se obliga a pagarle al Trabajador por los servicios personales y subordinados a que se encuentra sujeto en los términos del presente contrato, un salario diario de \$221.03 (DOSCIENTOS VEINTE Y UNO PESOS 03/100 M.N.), en el cual se encuentra incluido el pago de la parte proporcional correspondiente al descanso semanal, séptimos días y días de descanso obligatorio, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

El pago del salario será de forma quincenal en el domicilio del Patron o mediante cheque expedido a su favor o depósito o transferencia bancaria que se efectúe a una cuenta bancaria establecida para este fin, sin que se origine ningún cargo o comisión en perjuicio del Trabajador por el particular y comprometiéndose el Trabajador a otorgar las facilidades necesarias para la apertura de cuenta bancaria o movimiento de dicha índole que en todo caso tuviera que efectuarse para el cumplimiento del pago en los términos establecidos en la presente cláusula, así mismo para efectuar el cobro de las cuotas de los servicios establecidos en la presente cláusula, así mismo para efectuar el pago de la contribución al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el correo electrónico [vivankito87@gmail.com](mailto:vivankito87@gmail.com).

**DÉCIMA TERCERA.** - En atención a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, se establece que los pagos de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se realizará, tanto por el trabajador como por el Patron, en los términos establecidos en la presente cláusula, así mismo serán aplicables y serán descontadas directamente por el Patron.

El Trabajador autoriza al Patron a realizar los descuentos de su salario que correspondan con motivo de sus obligaciones fiscales.

**DÉCIMA CUARTA.** - Son días de descanso obligatorio los contemplados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

**DÉCIMA QUINTA.** - El Trabajador disfrutará de un período vacacional que quedará sujeto a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo. Queda expresamente facultado el

Patrón para determinar de acuerdo con las necesidades de la empresa las vacaciones del Trabajador dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicio. Por su parte el Trabajador tendrá derecho al pago de una prima vacacional de conformidad a lo que dispone el artículo 87 de la Ley Federal de Trabajo.

**DÉCIMA SEPTIMA.** El Trabajador disfrutará del pago de aguinaldo de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal de Trabajo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Por ninguna razón, el Trabajador podrá alegar desconocimiento de las obligaciones, tareas, responsabilidades y alcances que conlleva su puesto, al igual que de los reglamentos, políticas, manual de procedimientos, códigos de ética o comportamiento y convenios

formaran parte integrante de este contrato, como si estuvieren insertos en el mismo y que en este acto le han sido dados a conocer al Trabajador entregándose una copia impresa al momento de su contratación, sin menoscabo de que se le haya capacitado previamente para su final contratación, en el supuesto de que el Trabajador tenga personal a su servicio estará obligado a vigilar que el mismo cumpla con estos mismos anexos que les sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.** El Trabajador deberá observar las normas de seguridad y salud que obliga a observar lo establecido en su contenido. El Patrón podrá descontar del salario del Trabajador el monto de las averías que por su descuido o negligencia cause a los bienes del mismo conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo el Trabajador se obliga a cuidar y mantener en óptimas condiciones el equipo e implementos que le sean proporcionados por el Patrón para el desarrollo de su trabajo.

devolverlos en el momento que les sean solicitados o cuando se dé por terminada la relación de trabajo, en el mismo estado en que le hayan sido entregados, haciéndose acreedor a las sanciones que conforme a la ley correspondan en caso de incumplimiento.

El Trabajador entiende y acepta que el Patrón tiene clientes a los que presta servicios, por lo que en cumplimiento de su obligación de carácter laboral para con estos clientes, el trabajador se obliga a respetar sus condiciones, manuales, reglamentos, tiempos y lugares en los que pudiera participar, con respecto a los clientes del Patrón y conforme a las políticas que determine tanto el cliente como el Patrón.

**DÉCIMA NOVENA.** El Patrón, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares en adelante "La Ley" hace del conocimiento al

como lo son los que pudieren afectar su esfera más íntima, mismos que aparecen en los documentos requisitados en la solicitud de ingreso o proporcionados por cualquier otro medio como lo pudieren ser los sindicatos, empresas de colocación u otras, se tratarán entre otros fines, para el efecto de que puedan formar parte de estadísticas, informes, catálogos, exámenes médicos (respecto a su salud), así como para que se le pueda brindar la posibilidad de ascensos, de otro servicio análogo, pudiéndose transferir los mismos a compañías filiales del Patron, a controladoras, subsidiarias o consorcio del que forme parte, o a cualquier sociedad que se considere pertinente con motivo de sus labores.

Si es su deseo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición señalados en la Ley, respecto a sus datos personales que estén siendo tratados, le informamos que para ello debe dirigirse al siguiente correo electrónico:

Toda la información que se maneje será protegida y salvaguardada bajo los más altos estándares de seguridad y tecnológicos con los que cuenta el Patrón, limitando el acceso de sus datos a los fines para los cuales fueron proporcionados.

Actualización al presente aviso de privacidad.

De igual forma, el Trabajador, se compromete, a que si con motivo de sus labores, tiene acceso a datos personales, aun aquellos que se pudieran considerar como sensibles, ya sea de sus compañeros de trabajo, así como de los clientes de las compañías filiales del Patrón.

personas la información contenida en los expedientes de sus compañeros de trabajo o de los citados clientes, de conformidad con lo previsto en Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, independientemente de que el contenido de dicha información se encuentre plasmada ya sea de manera física, electrónica o por cualquier otro medio.

La obligación de confidencialidad en la presente cláusula comenzará con la firma del presente

Si con posterioridad a la terminación de la relación laboral el Trabajador fuera contratado por alguna persona física o moral, éste se obliga expresamente a informar al tercero con quien inicie la relación laboral o contractual de cualquier especie, tanto de las obligaciones contraídas por este medio con el carácter confidencial de la información. En caso contrario, el simple inicio de una

similar giro del Patron, sus clientes o cualquier otra persona con la que el Patron mantenga relaciones profesionales o comerciales, hará presumir, salvo prueba en contrario que el Trabajador divulgó la información a la que tuvo acceso con motivo de su relación laboral con el Patron.

**VIGÉSIMA.** - Si llegase el Trabajador con motivo de sus funciones subordinadas a realizar alguna que llegase a generar. En virtud del presente contrato y de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de Derechos de Autor, el Patron será el único y exclusivo titular de los derechos que deriven del resultado de las actividades desarrolladas por el Trabajador en cumplimiento de las obligaciones que asume en este contrato, contando el Patron como consecuencia de lo anterior, con las facultades relativas a la divulgación, integridad y de colección

El Trabajador reconoce que son propiedad exclusiva del Patron los artículos, estudios, información, folletos, publicaciones, manuales, dibujos, trazos, fotografías o cualquier otro trabajo material e intelectual que el Trabajador desarrolle durante la vigencia de este contrato y en general todos los documentos e información verbal que se le proporcione o elabore con motivo de la relación de

servicios, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado, a no susstraerlos del lugar de trabajo, salvo por necesidades del servicio y con la autorización del Patron y a entregarlos en el momento en que éste lo requiera o bien al término del presente contrato por el motivo que este fuera.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - El Trabajador se obliga a dar aviso de cualquier cambio de domicilio al Patron

Las partes convienen que el domicilio proporcionado por el Trabajador en el apartado de declaraciones de este contrato y mientras formalmente no notifique de algún cambio, este domicilio será el correcto para hacer cualquier clase de notificaciones o avisos en especial para los efectos del último párrafo del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

que el Patron le solicite ya sea a través del Instituto Mexicano del Seguro Social o a través del médico que se determine tan amplios como el Patron o la política establecida lo requiera, ya sea en forma rutinaria o para comprobar que no padece alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - El Patron se obliga a proporcionar capacitación y adiestramiento en términos del Capítulo III del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, por su parte el Trabajador se compromete a sujetarse a los cursos de Capacitación y Adiestramiento instrumentados por la Comisión Mixta y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

según lo disponen los Artículos 153 A, 153 B, 153 I y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

lo que respecta al Patron los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se refiere al Trabajador los artículos 134 y 135 de dicho ordenamiento legal.

**VIGÉSIMA QUINTA.** – El trabajador en caso de fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuencial, señalará libremente como beneficiario (s) a:

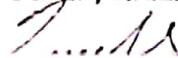
Nombre: Olivia de Jesus Hernández García Porcentaje: 100

En caso de que el empleado quiera modificar o señalar nuevos beneficiarios, deberá hacerlo por escrito y mediante su voluntad de manera inmediata al notario. En caso de fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuencial que no sea imputable al notario. En caso de fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuencial que no sea imputable al notario. El notario tendrá la obligación de pagar, de acuerdo con el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo a los beneficiarios aquí designados, el monto derivado de los salarios y prestaciones de la relación laboral existente.

**VIGÉSIMA SEXTA.** - Las partes convienen que lo no previsto en este pacto se regirá por la Ley Laboral de aplicación general, y para su interpretación, observancia, ejecución y cumplimiento, se

**L E I D O** que fue en voz alta y en forma íntegra el presente contrato individual de trabajo y sabedores las partes que en él intervienen de su alcance y consecuencias jurídicas, lo ratifican y firman por duplicado para constancia de su voluntad de obligarse recíprocamente en sus términos, el día 10/22/2021 en la Ciudad de México.

"EL PATRÓN"  
CONGREGACION EMPRESARIAL  
FOSTER, S.R.L. DE C.V.



Representante legal

"EL TRABAJADOR"



### **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Por este conducto me obligo total e incondicionalmente para todos los efectos legales a que haya lugar, a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información de **CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L DE C.V.** con la que

Acepto y reconozco que he sido informado por **CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V.**, del carácter de confidencialidad de toda la información a la que tengo o llegue a tener conocimiento o noción directa o indirectamente por razón de mi acceso o estancia en las mencionadas empresas o por cualquier otra razón.

Reconozco que el término "información confidencial" aquí expresado aplica a toda la información propiedad de **CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V.** u otras que ésta se encuentre en forma escrita, oral, gráfica,

Lo cual constituye o puede constituir secretos industriales, técnicos, comerciales y/o financieros.

Asimismo, el término **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

A.- Investigaciones, descubrimientos y desarrollos de cualquier naturaleza, incluyendo los derivados de secretos industriales.

B.- Programas o sistemas de cómputo, en cualquier forma o medio en que estos se encuentren, desarrollados por el

D.- Algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros legibles en máquinas, compilaciones o de cualquier otra naturaleza, y en general, toda aquella información que esté relacionada con los negocios, ideas, inventos, patentes, nombres comerciales, secretos industriales y derechos de propiedad industrial o intelectual.

E.- Procesos de aplicación industrial o comercial que significan obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de las actividades de **CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER,**

Estoy de acuerdo y acepto que las obligaciones de confidencialidad y no divulgación que aquí asumo aplicarán retroactivamente a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que haya conocido o recibido previamente a la entrada en vigor de este compromiso.

Tomo la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** con la que llevo a tener contacto o de la que llevo a tener conocimiento no editar o reproducir dicha información por ningún método, ni usaria para beneficio propio o de terceros.

Para el caso de incumplir con las obligaciones de confidencialidad y no divulgación que aquí asumo, reconozco y acepto que pagare a **CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V.** por los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasionara; esto sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan, por la violación a los derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo el delito de revelación de secretos contemplado en los artículos

Federal del Trabajo. Para este efecto, se considerará que ha habido incumplimiento por el simple hecho de que la información sea utilizada por cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, ajena a las partes del presente compromiso.

El presente compromiso entrará en vigor en la fecha en que sea firmado y las obligaciones relativas a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** permanecerán vigentes por un período de cinco (5) años posteriores a la fecha de firma.

Por último, estoy de acuerdo que cuando se realice un trabajo de investigación y/o proyecto, durante mi participación con **CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V.** y que dé como producto un bien, servicio y/o desarrollo tecnológico, la propiedad de las patentes, registros, marcas, avisos, nombres comerciales y demás derechos la corresponderán a **CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V.** ya que mi colaboración en esta actividad ha sido compensada y/o remunerada, por lo que de manera personal no me reservo derecho alguno sobre los beneficios que de él pudieran derivarse.

relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este compromiso, acepto someterme a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que por razón de mi domicilio o vecindad tuviera o llegara a adquirir en el futuro.

Declaro haber leído y acepto íntegramente el contenido de este documento, y declaro del mismo modo que conozco el contenido y alcance de su contenido y lo establecido en los ordenamientos legales citados.

Este documento se firma en la Ciudad de Mexico a 19/02/2021.



**C. VIVIANO MARTINEZ EDGAR FERNANDO**  
**AVISO DE PRIVACIDAD**

CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V., CON Domicilio en Calzada Tlalpan número 700 Interior 101, Colonia Álamos, Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad De México, es responsable de los datos personales que recaba por sí mismo y en respeto al derecho de privacidad y a la autodeterminación informativa de las personas en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su reglamento, atendiendo los principios de licitud, consentimiento, Información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

los siguientes datos personales de manera lícita, siempre y cuando usted no manifieste objeción alguna en el momento que nos proporciona sus datos personales directamente o manifestar su oposición posterior. Se declara a CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. (en este acto, así como en actos pasados y/o futuros) como la persona moral responsable de recabar Datos Personales de las personas que prestan sus servicios o desean ingresar a prestar sus servicios para la misma.

de manera expresa, manifestando su voluntad de manera verbal, por medios electrónicos, ópticos, por cualquier otra tecnología o por signos inequívocos, o bien de manera tácita, entendiendo por conocimiento tácito cuando habiéndose puesto a disposición del Titular el Aviso de Privacidad, éste no manifieste oposición alguna. Para ambos consentimientos el Titular de los Datos Personales cuenta con un plazo de cinco días para manifestar su oposición al tratamiento de dichos Datos Personales, debiendo hacerlo por medio de un escrito y en caso de que no se manifieste oposición se entenderá que se ha manifestado su consentimiento.

Los datos personales a recabar y tratar son los que a continuación se especifican:

- Nombre completo
- Copia de identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional)
- Fecha de nacimiento
- Copia de acta de nacimiento
- Domicilio
- Copia de cartilla militar liberada (si aplica)
- Estado civil
- Nacionalidad
- Correo electrónico
- Teléfono particular y/o celular
- Copia del registro federal de contribuyentes
- Número de seguridad social
- Certificados de educación o constancias de estudios
- Certificados o constancias de dominio de idiomas
- Número de colaborador
- Categoría y/o puesto
- Sueldo, percepciones y deducciones
- Copia de la constancia de percepciones del último ejercicio
- Fotografía
- Referencias personales
- Datos de contactos en caso de emergencia
- Información relacionada con beneficiarios o dependientes económicos, la cual puede incluir nombre completo, fecha de nacimiento y otros datos de identificación, tales como copias de las actas de nacimiento de
- Convención sindical
- Información respecto al desempeño del colaborador
- Constancias de empleos anteriores
- Copia de comprobante de afiliación a AFOR
- Copia de constancias de créditos hipotecarios (INFONAVIT)
- Cartas de recomendación y/o cualquier otra documentación o información que se relacione con la relación

**CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V.**, también podrá recabar y tratar los siguientes datos personales sensibles:

- Estado de salud
- Enfermedades hereditarias o una herencia
- Grupo sanguíneo
- Resultados de exámenes médicos
- Constancias médicas de tratamientos de padecimientos.

**FINALIDAD Y/O USO DE LOS DATOS PERSONALES.** CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. recaba, utiliza, almacena, transmite o transfiere sus datos personales en la medida en que la "Ley" lo

como podría ser para la administración de personal en cuanto a formar expedientes; pagos y/o administración de nómina, salarios y prestaciones, entre otros; contratación de seguros; documentar y controlar la asignación de activos de cómputo y comunicaciones, auditorías internas; creación de cuenta de correo electrónico institucional, elaboración de directorio de la empresa; asignar herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades, asignar claves y contraseñas, asegurar el cumplimiento de obligaciones de confidencialidad, verificar referencias personales y/o laborales; contactar a sus familiares, dependientes económicos y/o beneficiarios en caso de

Así mismo no se contemplan finalidades optionales en el tratamiento de los datos personales.

#### **TERCEROS CON QUIENES SE COMPARTE INFORMACIÓN**

Los datos personales anteriormente descritos pueden ser transferidos y tratados por los terceros abajo descritos:  
Bancos Pago, depósito y prospección.

~~Medios de comunicación~~

Dependencias gubernamentales en cumplimiento de la legislación aplicable vigente,  
Aseguradoras, Trámite de seguros y garantías,  
Investigadores,  
Firmas de servicios profesionales,  
Entidades certificadoras,  
Alianzas comerciales

Auditora, consultoría y soporte,  
Validación en el cumplimiento de mejores prácticas,  
Servicios y soporte.

El tratamiento de los Datos Personales que se comparten con terceros estará siempre sujeto a que el Titular proporciona su consentimiento ya sea de manera expresa manifestando su voluntad de manera

manera tácita, entendiendo por conocimiento tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el Aviso de Privacidad, este no manifieste oposición alguna. El Titular de los Datos Personales cuenta con un plazo de cinco días para manifestar su oposición al tratamiento de dichos Datos Personales debiendo hacerlo por medio de un escrito en el que especifique con quién o quiénes (terceros) no autoriza compartir información, en caso de que no se manifieste oposición se entenderá que se ha manifestado su consentimiento.

La información detallada del uso de los anteriores datos personales podrá ser provista bajo petición del titular por los mecanismos para ejercer los derechos ARCO descrito más adelante en la sección del mismo nombre.

La información detallada de las personas físicas o morales a las cuales se les transfieren los datos personales podrá ser provista bajo petición del titular en los mecanismos previstos para ejercer los derechos ARCO.

**CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER S.R.L. DE C.V.** se encargará que dichos tercero mantengan como que dichos tercero únicamente utilicen sus datos personales para las finalidades para los cuales fueron recabados y de conformidad con el presente Aviso de Privacidad.

Asimismo, CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V., podrá transferir sus datos personales a tercero, nacionales o extranjeros, cuando dicha comunicación de datos esté prevista en una "Ley" o Tratado, o bien, cuando sea requerido por resolución de autoridad competente. No obstante, lo anterior, CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER S.R.L. DE C.V. no cederá, venderá o transferirá sus datos personales a tercero sin

Foto: Trinno Vivanco Martínez

## **EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO**

Usted podrá ejercer ante la Dirección Administrativa de CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V., los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), esto es podrá revisar en todo momento el tratamiento que hace referencia a sus datos personales para el tratamiento de sus datos.

abeso de su petición mediante correo electrónico directamente en las oficinas de CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. Con gusto daremos cumplimiento a la solicitud que realizamos del Titular o de su representante legal y para tal efecto recibiremos la solicitud con la siguiente información en documento físico o electrónico:

Nombre y domicilio. Así como cualquier información complementaria que sirva para contactarlo.

Descripción clara y clara que describa los derechos que se desean ejercer, así como los datos personales involucrados.

En el caso de solicitar rectificación de datos personales, deberá acompañar la documentación que sustente la petición. Señalar claramente datos de contacto del titular, siendo importante señalar que en el supuesto de que sea necesario el envío de los documentos en físico, los gastos generados correspondientes serán a cargo del titular solicitante.

## **OTRO PROCEDIMIENTO**

De acuerdo a lo establecido en la Ley, el Titular tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación o oposición al Tratamiento de sus Datos Personales para el cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) Acudir con el Titular de CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. en horario de oficina en el domicilio ubicado en Calzada Tlalpan Número 489 Interior 101, Colonia Álamos, Benito Juárez, C.P. 13400,

b) Como Titular de Datos Personales, presentar o enviar una solicitud para el acceso, rectificación, cancelación o oposición. Dicha solicitud deberá contener por lo menos

1.- Nombre completo y domicilio del titular de los Datos Personales, u otro medio para comunicar la respuesta a la solicitud.

2.- Documentos que acrediten la identidad o la representación legal del titular de los Datos Personales.

3.- Descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los

4.- Unívocas y claramente la documentación que recute el ejercicio de sus derechos fundamentales.

5.- Indicar de las modificaciones a realizarse y/o las limitaciones al uso de los Datos Personales, conforme a lo establecido en el apartado VI del presente Aviso de Privacidad.

6.- Aportar la documentación que sustente su petición.

c) Resolución y comunicación.

Este plazo de respuesta es de un (1) mes, a contar de la fecha de presentación de la solicitud. En caso de que el plazo no sea suficiente para dar cumplimiento a la solicitud, se informará al Titular de la necesidad de ampliar el plazo y se establecerá la fecha en la que se dará cumplimiento a la solicitud. Este plazo podrá ser ampliado por CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. en una sola ocasión por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso.

De acuerdo a lo establecido en la Ley, CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. informará al Titular de los Datos Personales la resolución tomada por el mismo medio por el que se llevó a cabo la solicitud.

Cuando la resolución sea procedente, se hará efectiva por CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. en los siguientes cinco días a la comunicación de la resolución hecha.

El titular podrá presentar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) una solicitud de protección de datos por la respuesta recibida o falta de respuesta de CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V.

EN CASO DE QUE EL TITULAR PRESENTA UNA SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DATOS POR LA RESPUESTA RECIBIDA O FALTA DE RESPUESTA DE CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. Y SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LA LEY.

En caso de solicitudes de acceso a Datos Personales, será necesario que el solicitante o su representante legal acrediten previamente su identidad.

La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. suministre a demandante del Titular los Datos Personales o mediante la cancelación de los mismos.

EN CASO DE QUE EL TITULAR PRESENTA UNA SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE DATOS POR LA RESPUESTA RECIBIDA O FALTA DE RESPUESTA DE CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. el acceso a sus Datos Personales presumiendo que este es el responsable y resultara que no lo es, bastará con que CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V., así se lo indique al titular por cualquier medio de los establecidos en esta apartada, para tener por desahogada la solicitud.

La contestación de la solicitud para acceso, rectificación, cancelación u oposición de los Datos Personales será gratuita. En caso de solicitar envío de copias u otros formatos, los gastos derivados de los mismos deberán ser cubiertos por el Titular, costos que, en su momento, CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V., informará oportunamente a quien corresponda.

d) Negativa para acceder a Datos Personales

CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V., podrá negar el acceso total o parcial a los Datos Personales o a la realización de la rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los mismos, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el solicitante no sea el titular o el representante legal no esté acreditado para ello.
- 2.- Cuando en la Base de Datos de CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V., no se encuentren los Datos Personales del solicitante.

4.- Cuando exista impedimento legal o resolución de una autoridad.

5.- Cuando la rectificación, cancelación u oposición haya sido previamente realizada, de manera que la solicitud carezca de materia.

#### **REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO**

En todo momento usted podrá revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos mecanismos provistos para ello en este documento.

De igual manera es necesario que nos haga llegar su petición por los medios mencionados en este aviso y que deberá ir acompañada de la siguiente información.

Nombre y domicilio, así como cualquier información complementaria que sirva para contactarle.

Documentos que acrediten la identidad.

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, le ofrecemos los siguientes medios:

Su inscripción en el Registro Público para Evitar Publicidad, que está a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor, con la finalidad de que sus datos personales no sean utilizados para recibir publicidad o promociones de empresas de bienes o servicios.

ponerse en contacto directo con ésta.

#### **MODIFICACIONES AL AVISO DE PRIVACIDAD**

Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones, totales o parciales, al presente aviso de privacidad, para la atención de novedades legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación o ofrecimiento de nuestros servicios o productos; se pondrá a su disposición la

CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V. asume que, si el Titular no se opone a los cambios informando por escrito dentro del término de cinco días dicha oposición, significa que ha leído, entendido y consentido los términos aquí establecidos.

Manifiesto que he leído y entendido el presente Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento para las bases en

Este documento se firma en la Ciudad de México a 10/22/2021.

C. VIVANCO MARTINEZ EDGAR FERNANDO

**CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACION EMPRESARIAL FOSTER, S.R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EMISOR" REPRESENTADA POR EL (LA) C. LUIS GERARDO**

**FERNANDO, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL RECEPTOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

I.- Declaran las partes que tienen celebrado un contrato individual de trabajo, en el cual establecieron sus derechos y obligaciones.

II.- Continúan declarando que con el fin de salvaguardar la información a la que tiene y tendrá acceso "EL RECEPTOR", con motivo del desarrollo de las actividades para las que fue contratada, están de acuerdo en celebrar el presente convenio, sujetándolo a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Las partes convienen que se considera como "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", toda aquella información que "EL EMISOR", le proporcione a "EL RECEPTOR", para el cumplimiento de sus servicios, a través de medios sistemas, programas, técnicas, políticas y métodos de operación y producción, estrategias de comercialización, datos contables y financieros, proyectos en desarrollo, bases de datos de cualquier tipo y secretos industriales, así como toda aquella de similar naturaleza que reciba por parte de los clientes a los cuales "EL EMISOR", les preste sus servicios.

que se haya entregado, recibido o transmitido vía fax, vía ciberática, por escrito, de forma oral, ocular o adquirida por cualquier otro medio conocido o por conocerse, desde el inicio de la relación laboral y hasta 10 años posteriores a la terminación de cualquier relación jurídica.

**SEGUNDA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NO OTORGAMIENTO DE LICENCIA.**  
"EL RECEPTOR" no obtendrá ni tendrá la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que es materia del presente convenio, es propiedad exclusiva de "EL EMISOR", o en su caso, de los clientes a los cuales "EL EMISOR", les preste sus servicios, por lo que únicamente se le proporciona para el cumplimiento de las actividades que forman parte del trabajo para el cual se le ha contratado y en ese sentido, nada en este convenio puede interpretarse como licencia otorgada para que pueda divulgarla o bien para que la utilice para efectos de patente o como autorizo a representar o conceder derechos de autor sobre el contenido total o parcial de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**TERCERA. - NO REVELACIÓN Y RESTRICCIÓN DE USO.** "EL RECEPTOR", entendiendo la importancia y trascendencia de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que se ha identificado en los puntos que anteceden, se obliga a mantenerla en absoluto secreto, comprometiéndose a no divulgarla en todo o en parte, a cualquier persona moral o física sin importar el medio que permita cumplirlo.

Bajo estos lineamientos, solo se podrá permitir o proporcionar el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, si dispone de la autorización escrita y firmada por un representante o funcionario de "EL EMISOR", en el que se determine dicha autorización, el nombre de la persona o personas a las cuales deberáencionarse o entregarla la INFORMACIÓN

**"EL RECEPTOR"** se encuentra obligado a guardar la confidencialidad referida en el párrafo que antecede, de conformidad con lo siguiente:

en parte, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que directa o indirectamente, en cualquier forma tengan o hayan tenido acceso y/o que haya sido o sea proporcionada a "EL RECEPTOR", ya sea que el conocimiento de dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL haya sido en forma oral, escrita, visual, por medios electrónicos, magnéticos o en cualquier otra forma, y salvo por la información que sea del dominio público o resulte evidente para un

b) No utilizar, en todo ni en parte, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en beneficio propio ni de terceros, ya sea directa o indirectamente.

c) El mismo día en que concluya la relación, "EL RECEPTOR" deberá devolver a "EL EMISOR" la documentación recibida de manera escrita, por medios magnéticos, documentos o cualquier medio tangible relacionado con la misma. Dicha documentación será entregada en el lugar de trabajo de "EL RECEPTOR".

d) "EL RECEPTOR" se obliga a usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para fines legítimos y dentro de los límites establecidos en este acuerdo, sin violar la legislación aplicable, ni infringir derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo, mas no limitando, licencias de uso respecto de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Las partes reconocen que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es de propiedad exclusiva de "EL EMISOR" y constituye un secreto industrial, por lo que el uso indebido puede llegar a constituir un delito, en términos de la legislación penal aplicable.

**CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS.** "EL RECEPTOR", reconoce expresamente que pertenece a "EL EMISOR", la plena, absoluta y exclusiva titularidad y propiedad de los diseños, modelos, programas, innovaciones, procedimientos y sistemas de operación o de servicios que desarrolle con motivo de la ejecución de sus actividades, toda vez que éstos se encuentran realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor,

por lo que "EL RECEPTOR", renuncia a ejercer cualquier acción legal o presentar reclamación alguna impugnando la titularidad que tiene "EL EMISOR", sobre los citados diseños, modelos, programas, innovaciones, procedimientos y sistemas de operación o de servicios.

Además, durante el tiempo que se desempeñe como empleado de "EL EMISOR", directa o indirectamente, ya sea como accionista, socio, consejero, asesor o en cualquier otra forma, en empresas o negocios relacionados de cualquier manera con la comercialización de servicios iguales o similares a los que desarrolla "EL EMISOR", incluyendo a los propios clientes a los que "EL EMISOR", les otorgue sus servicios.

**QUINTA. - PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** "EL RECEPTOR", acepta y se compromete a reportar de manera inmediata a "EL EMISOR", cualquier pérdida o extravío de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, que es materia de este convenio, así como para acudir ante la autoridad competente a presentar la denuncia respectiva.

Igualmente, asume la responsabilidad de reportar a "EL EMISOR", cualquier hecho o conducta que sea de su conocimiento, a través de la cual alguna persona, empleado, cliente o

proveedor de "EL EMISOR", se encuentre divulgando o haciendo mal uso de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, propiedad de "EL EMISOR" o de sus clientes.

que este convenio se interpretará y se llevará a cabo conforme a las disposiciones que en lo particular establece la legislación aplicable vigente.

Lo anterior, sin perjuicio de las ~~Infracciones y sanciones administrativas que de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial se pudieran aplicar a "EL RECEPTOR"~~, por el incumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud de este documento, por lo que "EL

pueda sufrir por la Revelación de Secretos Industriales y "EL RECEPTOR", estará expuesto a las diversas sanciones que prevé el artículo 213, Capítulo II "Revelación De Secretos", contemplado en el Título Décimo Tercero "Inviolabilidad del Secreto" del Código Penal para el Distrito Federal, así como los demás correlativos y aplicables de los Estados que integran los Estados Unidos Mexicanos.

Las partes firman el presente convenio en la Ciudad de México el dia 10/22/2021, enteradas de su contenido y alcance.

"EL EMISOR"  
CONGREGACION EMPRESARIAL  
FOSTER, S.R.L. DE C.V.

---

C. LUIS GERARDO AVALOS  
MORALES  
Representante legal

"EL RECEPTOR"

---

C. VIVANCO MARTINEZ EDGAR  
FERNANDO

Ciudad de México a 10/22/2021.

Cuentas con crédito de INFONAVIT

SI  No. de crédito

NO

Cuentas con crédito de FONACOT

SI  No. de crédito \_\_\_\_\_

NO

**VIVANCO MARTINEZ EDGAR FERNANDO**, por medio de la presente hago constar que los datos proporcionados son fehacientes y que para efectos de cumplir con las obligaciones AUTORIZO a la empresa **CONCEPCION EMPRESARIAL COSTERA, S.A. DE C.V.**, a cesionarle vía nominal el sueldo, aportaciones o cualquier pago que se deriven de dichos créditos ya sea por pagos extraordinarios u oportunos con sus respectivos cargos.

Por consecuencia y para dar cumplimiento al Art. 29 Fracc. III de la Ley del demás leyes aplicables, manifestando por propio derecho que la omisión o falsedad en la información proporcionada son y serán motivos suficientes para deslindar a la empresa de cualquier contingencia laboral, fiscal y de seguridad social.

Atentamente,

NOMBRE: **VIVANCO MARTINEZ EDGAR FERNANDO**

FIRMA:



FECHA: 10/22/2021

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, XIAOMI H.K. LIMITED, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EMISOR" REPRESENTADA POR EL (LA) C. CHEW SHOU ZI, Y POR LA OTRA, EL (LA)

**EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL RECEPTOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:**

## **CLASULAS**

**PRIMERA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Las partes convienen que se considera

proporcione a "EL RECEPTOR", para el cumplimiento de sus servicios, a través de medios impresos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza, relacionada con los procedimientos, sistemas, programas, técnicas, políticas y métodos de operación y producción, estrategias de comercialización, datos contables y financieros, proyectos en desarrollo, bases de datos de cualquier tipo y secretos industriales, así como toda aquella

preste sus servicios.

Se le dará tratamiento de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la información antes referida, que se haya entregado, recibido o transmitido vía fax, vía electrónica, por escrita, de forma oral, ocular o adquirida por cualquier otro medio conocido o por conocerse.

cualquier relación jurídica.

**SEGUNDA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NO OTORGAMIENTO DE LICENCIA.** "EL RECEPTOR", confirma que toda la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, que ha recibido y que es materia del presente convenio, es propiedad exclusiva de "EL

servicios, por lo que únicamente se le proporciona para el cumplimiento de las actividades para las cuales se le ha contratado y en ese sentido, nada en este convenio puede interpretarse como licencia otorgada para que pueda divulgarla u bien para que la utilice para efectos de patente o para solicitar patentes o generar derechos de autor sobre el contenido total o parcial de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**TERCERA. - NO REVELACIÓN Y RESTRICCIÓN DE USO. "EL RECEPTOR".** entendiendo la importancia y trascendencia de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que se ha identificado en los puntos que anteceden, se obliga a mantenerla en absoluto secreto, comprometiéndose a no divulgarla en todo o en parte, a cualquier persona moral o física, sin importar el medio que se utilice.

Bajo estos lineamientos, solo se podrá permitir o proporcionar el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, si dispone de la autorización escrita y firmada por un representante o funcionario de "EL EMISOR", en el que se determine dicha autorización, el nombre de la persona o personas a las cuales deberá proporcionarse o entregarse la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

**"EL RECEPTOR"** se encuentra obligado a guardar la confidencialidad referida en el párrafo que antecede, de conformidad con lo siguiente:

a) No divulgar, ni revelar, en forma alguna, a ninguna persona, sea física o moral, en todo cualquier forma tengan o hayan tenido acceso y/o que haya sido o sea proporcionada a "EL RECEPTOR", ya sea que el conocimiento de dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

haya sido en forma oral, escrita, visual, por medios electrónicos, magnéticos o en cualquier otra forma, y salvo por la información que sea del dominio público o resulte evidente para un técnico en la materia, con base en información previamente disponible.

b) No utilizar, en todo ni en parte, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en beneficio propio ni de terceros, ya sea directa o indirectamente.

c) El mismo día en que concluya la relación, "EL RECEPTOR" deberá devolver a "EL EMISOR" toda la documentación que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, que hayan recibido de manera escrita, por medios magnéticos, documentos o cualquier medio donde desempeña sus actividades "EL RECEPTOR".

d) "EL RECEPTOR" se obliga a usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL única y exclusivamente para desarrollar sus actividades y la misma no otorga de manera expresa o implícita, ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, incluyendo, más no

Las partes reconocen que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es de propiedad exclusiva de "EL EMISOR" y constituye un secreto industrial, por lo que el uso indebido puede llegar a constituir un delito, en términos de la legislación penal aplicable.

p pertenece a "EL EMISOR", la plena, absoluta y exclusiva titularidad y propiedad de los diseños, modelos, programas, innovaciones, procedimientos y sistemas de operación o de servicios que desarrolle con motivo de la ejecución de sus actividades, toda vez que estos se encuentran realizados al amparo del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor ~~que no tienen la naturaleza de ser una manifestación de la voluntad de su autor o de su creador en forma que haga patente la idea o concepto que contiene~~, por lo que "EL RECEPTOR", renuncia a ejercer cualquier acción legal o presentar reclamación alguna impugnando la titularidad que tiene "EL EMISOR", sobre los citados diseños, modelos, programas, innovaciones, procedimientos y sistemas de operación o de servicios.

~~QUINTA. NO COMPETENCIA DEL RECEPTOR~~ tiempo que se desempeñe como receptor de "EL EMISOR", directa o indirectamente, ya sea como accionista, socio, consejero, asesor o en cualquier otra forma, en empresas o negocios relacionados de cualquier manera con la comercialización de servicios iguales o similares a los que desarrolla "EL EMISOR", incluyendo a los propios clientes a los que "EL EMISOR", les otorgue sus servicios.

**SEXTA. - PERDIDA O EXTRAVIO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.** "EL RECEPTOR", acepta y se compromete a reportar de manera inmediata a "EL EMISOR", cualquier pérdida o extravío de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, que es materia de este convenio, así como para acudir ante la autoridad competente a presentar la denuncia respectiva.

Igualmente, asume la responsabilidad de reportar a "EL EMISOR", cualquier hecho o conducta que sea de su conocimiento, a través de la cual alguna persona, empleado, cliente o proveedor de "EL EMISOR", se encuentre divulgando o haciendo mal uso de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, propiedad de "EL EMISOR" o de sus clientes.

~~Finalmente que este convenio se interpretará y se llevará a cabo conforme a las disposiciones que en lo particular establece la legislación aplicable vigente.~~

Lo anterior, sin perjuicio de las infracciones y sanciones administrativas que de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial no pudieran aplicar a "EL RECEPTOR", por el incumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud de este

los daños y perjuicios que pueda sufrir por la Revelación de Secretos Industriales y "EL RECEPTOR", estará expuesto a las diversas sanciones que prevé el artículo 213, Capítulo II "Revelación De Secretos", contemplado en el Título Décimo Tercero "Inviolabilidad del Secreto" del Código Penal para el Distrito Federal, así como los demás correlativos y aplicables de los Estados que integran los Estados Unidos Mexicanos.

Las partes firman el presente convenio en la Ciudad de México, el día 10/22/2021, enteradas de su contenido y alcance.

"EL EMISOR"  
XIAOMI H.K. LIMITED

C. CHEW SHOU ZI  
Representante legal

"EL RECEPTOR"

C. VIVANCO MARTINEZ EDGAR  
FERNANDO